



Junta de desarrollo Industrial

44° período de sesiones

Viena, 22 a 24 de noviembre de 2016

Tema 4 c) del programa provisional

**Situación financiera de la ONUDI, incluidos los saldos
no utilizados de las consignaciones de créditos**

Solicitud de Armenia de restitución de su derecho de voto sobre la base de un plan de pagos

Nota del Director General

La presente nota complementa la nota del Director General (IDB.44/10) en la que se presenta un plan de pagos para Armenia y se señala a la atención de la Junta una solicitud de Armenia de restitución de su derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pagos.

I. Introducción

1. En el anexo del presente documento figura una carta de fecha 24 de octubre de 2016 del Representante Permanente de Armenia en la que se solicita una decisión de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la restitución de su derecho de voto. La nota ha sido distribuida también a las Misiones Permanentes con una nota de información el 9 de noviembre de 2016.

II. Plan de pagos

2. El 16 de septiembre de 2016 se firmó con Armenia un plan de pagos de 10 años de duración para cubrir los atrasos de 922.604 euros, incluido el compromiso de pagar las cuotas de años futuros. En la fecha en que se redactó la presente nota, el Gobierno de Armenia había hecho efectivos tres pagos por un total

Por razones de economía, solo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



de 472.399 euros. Esa suma abarca íntegramente el requisito del primer plazo. El acuerdo se ajusta a las condiciones relativas a los planes de pago descritas en el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14), aprobado por la Junta de Desarrollo Industrial en su decisión IDB.19/Dec.5.

III. Derecho de voto

3. En el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI se dispone que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El derecho de voto se rige por los reglamentos de los órganos rectores (artículos 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). En su informe presentado a la Junta, el grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas señaló lo siguiente: “Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente debería tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14).

IV. Medidas que se solicitan a la Junta de Desarrollo Industrial

4. En el documento IDB.44/10 ya se incluía un proyecto de decisión en el que se sugería que la Junta tal vez deseara considerar la posibilidad de aprobar el plan de pagos para Armenia. Habida cuenta de las últimas novedades, se presenta la siguiente versión revisada, que sustituye a la anterior, para su examen y adopción por la Junta:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información presentada en los documentos IDB.44/10 y Add.1;
- b) Acoge con beneplácito el compromiso de Armenia de saldar sus cuotas atrasadas, y decide aprobar el plan de pagos que figura en el documento IDB.44/10;
- c) Toma nota del pago del primer plazo en consonancia con las condiciones del plan de pagos y alienta a Armenia a que continúe pagando regularmente sus plazos;
- d) A solicitud de Armenia, decide restituir su derecho de voto en la Junta de Desarrollo Industrial de conformidad con el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI;
- e) Recomienda a la Conferencia General que considere favorablemente la restitución del derecho de voto de Armenia de conformidad con el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI.”

Anexo I**MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE ARMENIA ANTE
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN VIENA**

M/180

Viena, 24 de octubre de 2016

Estimado Sr. Li Yong:

Tengo el honor de referirme al acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Gobierno de Armenia relativo a la liquidación de las cuotas pendientes con arreglo a un plan de pagos, firmado el 16 de septiembre de 2016.

A ese respecto, desearía señalar a su atención el hecho de que el Gobierno de Armenia ha depositado el primer plazo de conformidad con el plan de pagos y, a ese respecto, en nombre del Gobierno de Armenia, le solicitaría que iniciase los trámites necesarios para la restitución del derecho de voto de Armenia en todos los órganos normativos de la ONUDI.

A fin de que se pueda proceder de la forma necesaria, pido que esta solicitud se comunique a la Junta de Desarrollo Industrial en su 44º período de sesiones para su debido examen, con objeto de que se adopte una decisión sobre el asunto.

Por último, deseo reiterar el compromiso de Armenia con la ONUDI y su deseo de continuar mejorando su cooperación con la Organización y de apoyar sus actividades para lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]

Dr. Arman Kirakossian
Representante Permanente ante la ONUDI

Sr. Li Yong
Director General
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Viena

Hadikgasse 28/1, 1140 Viena, Austria * Teléfono: (+43 1) 890 63 63 * Fax: (+43 1) 890 63 63 150 *
Correo electrónico: armeniapm@armenianmission.at